



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 104/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 104/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, Con registro N° CDH6-2, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de fecha 02 de julio de 2013, emitido por la Presidenta y Secretaria del "Rotary La Plata", Sra. Cristina Rossell Vittorini y Verónica Vaca Flores Loayza, respectivamente solicitando, la distinción a la SRTA. ADRIANA DELGADILLO GALVÁN, EN SU CALIDAD DE MISS BOLIVIA INTERNACIONAL Y LA SRTA. GERALDINE MERCADO TOMIANOVIC, EN SU CONDICIÓN DE SEÑORITA CHUQUISACA, que para el efecto actualmente forman parte del Staff de Misses de Promociones Gloria.

Que, en virtud a la documentación y fotografías del "Curriculum Vitae", que se adjunta a los antecedentes, se determina que la Srta. Adriana Delgadillo Galván y Srta. Geraldine Mercado Tomianovic, en su condición de dignas representantes de la Belleza Sucrense, Chuquisaqueña y Boliviana, se infiere que acreditan los méritos suficientes en el campo de las actividades sociales, culturales y deportivos, y estas virtudes son resaltadas, valoradas, públicamente y reconocidas por toda la población sucrense para el efecto.

Que, en virtud al Art.- 16, del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, dispone conferir la condecoración de título de "Ciudadanas Predilectas de la Ciudad", Por la cual esta disposición se otorgara a ciudadanos (as), que se distingan por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades Sociales, Culturales, Económicos y Deportivos en beneficio de la comunidad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** la Condecoración con el Título de "Ciudadanas Predilectas de la Ciudad" a las señoritas:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ADRIANA DELGADILLO GALVÁN "MIS BOLIVIA INTERNACIONAL"
GERALDINE MERCADO TOMIANOVIC "SEÑORITA CHUQUISACA"

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 08 de julio de 2013, a horas 16:30 pm, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.


 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 103/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°.-103/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO N°.- 897/13, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, la Condecoración del Gral. Alberto Jorge Aracena Martínez, **COMANDANTE DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, adjuntando la nota del Coronel DESP. Víctor E. Hinojosa Paredes, COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

Que, según los antecedentes, se indica que el Gral. Alberto Jorge Aracena Martínez, **COMANDANTE DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, desde su inicio como Profesional Subteniente de la Academia Nacional de Policías, demostró entereza, vocación de servicio, constante capacitación, brindando seguridad a la sociedad, con su trabajo desinteresado y tesonero.

Que, revisados los antecedentes, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Título y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que, es propicia la oportunidad para realizar la condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE "HONOR AL MERITO"**".

Que, conforme al inc. d) art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, confiérase la condecoración: al **GRAL. ALBERTO JORGE ARACENA MARTÍNEZ, COMANDANTE DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, como ciudadano meritorio por haber prestado importantes servicios a la sociedad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, CONFIÉRASE la Condecoración: **JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE "HONOR AL MERITO"** al:

**GRAL. ALBERTO JORGE ARACENA MARTÍNEZ
COMANDANTE DE LA POLICÍA BOLIVIANA**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

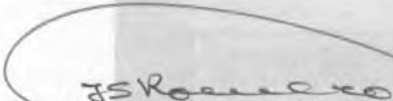
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 3
OAM N° 103/13

Art. 2º La entrega de la Condecoración se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 12 de julio de 2013, a horas 16:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sucre, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.



Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los doce días del mes de julio del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

